



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 070-2015-MPH/A.

Ayacucho, 26 ene 2015

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 002-2015-MPH/A, de fecha 05 de enero del 2015 y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el artículo II del título preliminar de la ley orgánica de municipalidades, ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la constitución política del estado, modificado por la ley N° 27680, ley de reforma constitucional del capítulo XIV del título IV, sobre descentralización;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 002-2015-MPH/A, de fecha 05 de enero del 2015, en su primer artículo se da por concluido a los funcionarios de confianza de la gestión 2011 - 2014, por lo que en el ítem 3 del primer artículo se da por concluido la designación de la jefa de Tramite Documentario y Archivo Prof. Tabita Llacsá Gutiérrez, por lo que dicha funcionaria se encontraba con licencia por salud desde el 11 de diciembre del 2014 hasta el 17 de enero del 2015, la misma que amerita la rectificación correspondiente y la emisión de dicho acto administrativo;

Que, de acuerdo a la doctrina, es conforme sostener que el error material atiende a un "error de transcripción", un "error de mecanografía", un "error de expresión", en la "redacción del documento", en otras palabras, un error al soporte material que lo contiene y no a la voluntad o razonamiento del acto;

Que, al respecto el numeral 201.1 del artículo 201° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, prevé tal situación y dispone que Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, asimismo, de acuerdo a los establecido por el numeral 201.2 del artículo 201° de la Ley 27444, señala que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del art. 20° de la ley orgánica de municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR DE OFICIO la resolución de Alcaldía N° 002-2015-MPH/A, en el primer artículo de la parte resolutive ítem 3, en el extremo de dar por concluida la designación de la jefa de tramite documentario y archivo Prof. Tabita Llacsá Gutiérrez.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR en vías de regularización a partir del 06 de enero del 2015 hasta el 17 de enero del 2015 a la Sra. Karol Lucia Riveros Taco en el cargo de Jefa en la Unidad de Tramite Documentario y Archivo, por el motivo de tener licencia por salud la Prof. Tabita Llacsá Gutiérrez.

ARTÍCULO TERCERO.- DESIGNAR con efectividad desde el 18 de enero del 2015 a la Sra. Karol Lucia Riveros Taco el cargo de confianza de Jefa en la Unidad de Tramite Documentario y Archivo de la Municipalidad Provincial de Huamanga como titular, debiendo asumir sus funciones conforme a las normas de la Ley Orgánica de Municipalidades.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución a los interesados, Gerencia Municipal, demás órganos de la Municipalidad Provincial de Huamanga para su cumplimiento según Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 Med. Salomón Hugo Acuña Mendoza
 ALCALDE